

# POLÍTICAS PÚBLICAS Y JÓVENES DESPLAZADOS EN MEDELLÍN: UNA MIRADA DESDE LOS CONTEXTOS DE EXCLUSIÓN\*

PUBLIC POLICIES AND DISPLACED YOUNG PEOPLE IN MEDELLÍN: A LOOK FROM EXCLUSION CONTEXTS

JENNY MARCELA ACEVEDO VALENCIA\*\*

## Resumen

Este artículo de reflexión hace parte de los resultados de la investigación cualitativa: “Pertinencia e impacto de las estrategias de intervención del Estado, en las condiciones de vida de los jóvenes desplazados en contextos de exclusión”, realizada con participantes de siete organizaciones de Medellín. Dentro de los hallazgos, se plantea que el impacto de estas estrategias es mínimo, si se compara con las situaciones que enfrentan los jóvenes desplazados en sus contextos. Esto se explica porque las políticas públicas tanto de población desplazada como de juventud, primero no reconocen la condición del joven desplazado y, segundo, no existen reflexiones sobre el deterioro de sus condiciones de vida a causa del desplazamiento; situación que obstaculiza el camino hacia el restablecimiento de derechos. Para cerrar, se plantea la importancia de seguir trabajando por la articulación de acciones estatales desde un enfoque diferencial y participativo que al reflexionar acerca de las consecuencias sociales y económicas que tiene el desplazamiento en los jóvenes, diseñe programas y proyectos que permitan potenciar sus capacidades y fortalecer sus organizaciones.

**Palabras clave:** condiciones de vida, contextos de exclusión, jóvenes desplazados, políticas públicas.

---

\* Artículo producto de la investigación cualitativa: “Pertinencia e impacto de las estrategias de intervención del Estado en la inserción de jóvenes desplazados en contextos socioeconómicos urbanos”. Avalado, financiado y aprobado en 2010, por el Centro de Investigación de la Fundación Universitaria Luis Amigó -FUNLAM-, sede Medellín. El proyecto fue diseñado y ejecutado por el grupo de investigación: Laboratorio Universitario de Estudios Sociales, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

\*\* Socióloga de la Universidad de Antioquia. Estudiante de Maestría en Estudios Políticos de la Universidad Pontificia Bolivariana. Investigadora del Laboratorio Universitario de Estudios Sociales, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas -FUNLAM-. E-mail: jennynar@yahoo.com

## Resumen

This article is a reflection based on the results of the qualitative research project “Pertinence and impact of State intervention strategies in the living conditions of displaced young people in exclusion contexts” carried out by seven organizations of Medellín. Part of the findings show that the impact of such strategies is minimal when compared to the situations faced by young displaced people in their contexts. This situation finds an explanation first, because public policies for both, displaced population and youth do not acknowledge the specific conditions of displaced young people, and secondly, because there are no reflections, on the deteriorating living conditions caused by displacement, a situation which blocks the way towards the reestablishment of their rights. Finally, the importance to continue working towards the articulation of State actions from a differential and participative approach that, when reflecting about the social and economic consequences of displacement in young people, allows the design of programs and projects which promote their capabilities and strengthen their organizations.

**Palabras clave:** living conditions, exclusion contexts, displaced young people, public policies.

## 1. Introducción

Este artículo aborda el problema sobre el impacto de las estrategias de intervención del Estado, en las condiciones de vida de los jóvenes desplazados que viven en contextos de exclusión de la ciudad de Medellín. Tema que abre la discusión sobre la coherencia de las políticas públicas para responder a las problemáticas del desplazamiento forzado en Colombia y, en especial, para coordinar acciones que reconozcan a la población joven desplazada, dado que ésta demarca intereses y necesidades propias, distintas a las de la infancia o la adultez.

Para ello, se desarrollaron dentro del proceso investigativo diversas actividades desde un enfoque participativo, en las cuales los jóvenes en situación de desplazamiento, provenientes de siete organizaciones juveniles de Medellín, identificaron asuntos de la realidad social, económica y política que con pertinencia se requiere estudiar y transformar, reconociendo así la habilidad que tienen para leer los contextos que los desafían, desde sus acumulados históricos, teóricos y prácticos.

En el estudio, se evidencia como principal hallazgo que dentro de las estrategias de intervención del Estado para la población desplazada, existe un enfoque diferencial, que concentra la atención en jóvenes entre 14 y 17 años, dejando invisibilizadas las condiciones de aquellos que

se encuentran entre 18 y 26 años. Por lo tanto, no existe todavía un acompañamiento específico para esta población, lo cual se podría entender como una despreocupación, incumplimiento y desacato de la normatividad que contempla la elaboración de planes y proyectos desde un enfoque poblacional y de género. Lo anterior es preocupante, si se tiene en cuenta que las personas desplazadas menores de 25 años en Colombia, inscritas en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD), representan el 65% del total de la población (Colombia Joven, ACNUR et al., 2010).

Ante la debilidad de las medidas de protección y atención, los jóvenes se inscriben en programas y proyectos diseñados dentro de las políticas públicas de juventud; sin embargo, dentro de estos tampoco se ha reflexionado la condición de juventud desplazada y las consecuencias sociales y económicas en las condiciones de vida. A lo anterior se suma que los jóvenes, en muchos casos, prefieren ocultar su condición de víctima, ya que no quieren ser estigmatizados por sus pares, situaciones que obstaculizan el restablecimiento de sus derechos.

Otro de los asuntos críticos que se encontró en este proceso, es que el enfoque de intervención de programas y proyectos juveniles, para el caso de Medellín, tiende a instrumentalizar al joven en su participación, restringiendo las posibilidades de construcción de nuevas propuestas que se articulen a sus necesidades específicas. De ahí que, se reconozca en este proceso de ejecución de políticas públicas, tensiones y dinámicas que generan dependencia e inconformidad, así como áreas en las que se recrean aspectos a potenciar, como por ejemplo, el fortalecimiento de procesos organizativos de los jóvenes desplazados.

Así las cosas, el artículo que se presenta a continuación está organizado de manera tal que desarrolla, primero, una aproximación al concepto de política pública, precisando sobre los procesos de evaluación e impacto que están presentes en el desarrollo de las decisiones político-administrativas del Estado. Luego de este apartado, se describen las situaciones problemáticas que enfrentan cotidianamente los jóvenes en contextos urbanos. Asunto que da pie a la revisión del marco normativo y de políticas públicas en torno a la juventud desplazada. Y para terminar, se plantean asuntos críticos que están presentes en las posibilidades de transformación de sus condiciones de vida, a partir de su participación en programas y proyectos de la administración municipal.

## **2. Una mirada a las políticas públicas y a los procesos de evaluación e impacto**

Para conocer el impacto de las estrategias de intervención del Estado, en las condiciones de vida de los jóvenes desplazados en contextos de exclusión, es pertinente revisar algunas aproximaciones que sobre el concepto de política pública se han planteado. Así, por ejemplo,

autores como Muller y Surel (1998), Salazar (1999) y Vargas (1999) coinciden en afirmar que son un conjunto de sucesivas respuestas o decisiones político-administrativas frente a situaciones consideradas socialmente problemáticas; por ello, se elaboran y se implementan una serie de programas de acción pública que buscan la resolución de la problemática identificada o llevarla a niveles manejables.

Aunque esta es la definición estándar que sobre el tema se ha construido, autores como Oscar Oszlak (1980) señalan que también es importante tener presente el papel de los diferentes actores que hacen presión y no simplemente la acción o decisión estatal; en todo caso, la expresión decantada y genuina del “interés general” de la sociedad, responde “a cuestiones socialmente disputadas, respecto de las cuales diferentes actores (individuos, grupos, sectores, organizaciones) asumen posiciones conflictivas” (Velásquez, 2009 ).

Y es justo en este punto que el tema adquiere relevancia, dado que la presión de diferentes actores hacia el Estado genera que éste tome o adopte políticas públicas (Guerrero, 1991). Sin embargo, la decisión adoptada por el Estado no es suficiente dentro del accionar de las políticas públicas, éstas también a nivel operativo o prescriptivo se construyen a partir de fases o ciclos de vida, tales como: “a) la formulación, b) la puesta en marcha o implementación, c) la evaluación, d) el análisis y, e) la reformulación o reestructuración de las políticas” (Salazar, 1999 44).

En todo caso y para fines de esta reflexión, se hace énfasis en la evaluación, dado que es el proceso por el cual los diferentes actores involucrados hacen seguimiento a las acciones y decisiones político-administrativas, con la intención de valorar su impacto y los cambios que se lograron concretar en un tiempo determinado. Este proceso de evaluación permite su reformulación o reestructuración, de acuerdo con la voluntad política y la capacidad de agenciamiento que tengan los diferentes actores implicados.

Por ello, es importante definir al momento de su formulación criterios de evaluación (estrategia de evaluación que permita medir o valorar los logros), pues se considera como exitosa una política que produzca los resultados previstos por sus autores, contribuyendo a la solución o cambios en el problema identificado; de ahí, la importancia de disponer de políticas que atraviesen, tanto los distintos estamentos de decisión pública, como las expectativas, demandas e intereses, en este caso, de la población sujeto de la intervención.

Sobre este aspecto de la política, autores como Camilo Peña señalan que las evaluaciones sobre el impacto de la política:

deben ser vistas como un mecanismo a través del cual se puede contrastar los objetivos planteados en un momento dado con los

resultados alcanzados. A partir de aquí saber el grado de avance conseguido, los insumos invertidos y los efectos provocados a partir de la intervención. Dicho análisis debe permitir reflexionar sobre las razones que explican y permiten comprender los procesos que llevaron a alcanzar las transformaciones o cambios finalmente obtenidos. Desde esta comprensión se facilita la toma de decisiones en relación con la continuidad, modificación o eliminación de programas y proyectos y por ende la re-creación de la política pública que implica dichas acciones. (Peña, 2007: 7).

Con respecto a las políticas públicas de juventud, se considera que éstas se han formulado desde las concepciones del mundo adulto, por lo tanto, la opinión de la población directamente implicada se señala como ausente en este proceso, lo cual evidencia que aún falta construir y consolidar canales democráticos para su participación; aspecto que se evidencia como una necesidad tanto para el mejoramiento de la eficiencia y eficacia de la intervención pública, como para el ejercicio de una democracia directa (Escobar, 2004). De igual forma, la participación de población juvenil se ha asumido desde una perspectiva instrumental y técnica, y no desde la generación de espacios de interacción que favorezcan y faciliten el conocimiento y reconocimiento de las distintas realidades y situaciones de los jóvenes, lo cual podría fortalecer su compromiso ciudadano y optimizar los procesos de intervención estatal (Balardini, 2000).

Así pues, el impacto o los impactos que se enuncian en la reflexión de este artículo, hacen alusión a las percepciones y opiniones de la población joven desplazada frente a los programas y proyectos diseñados desde la política pública de juventud. La participación de esta población en estos proyectos gubernamentales, se constituye en un referente para valorar de qué manera están potenciando capacidades en los jóvenes y restableciendo sus derechos vulnerados. En este sentido, el impacto o los impactos en las condiciones de vida para la inserción en contextos de exclusión, señalan las posibilidades de acceso y de consulta que tiene la población, el reconocimiento de la diversidad y la especificidad que denota su condición.

### **3. Condiciones de vida de los jóvenes desplazados: una realidad “invisible”**

En la ciudad de Medellín los jóvenes habitantes de contextos populares o asentamientos temporales o definitivos<sup>1</sup>, se ven obligados a enfrentarse con experiencias de angustia y desazón

<sup>1</sup> En la ciudad se denomina genéricamente “asentamientos” a aquellos barrios ubicados en zonas consideradas de alto riesgo geológico -recuperable o no- por causas naturales o debido a la acción humana, los cuales generalmente se hallan en las cimas de las altas montañas que rodean la ciudad y por fuera del perímetro o polígono urbano (Rojas, 2000: 38).

que impactan de manera directa los niveles de bienestar, dado que con el desplazamiento “existen pérdidas de activos, caída en el nivel de ingreso y deterioro de las condiciones de vida. (En este sentido), los impactos se entienden en un marco más amplio, en términos de identidad, autoestima, autonomía y libertad” (Sánchez, 2007: 63).

Con respecto a las condiciones para el ejercicio de los derechos económicos y sociales en los jóvenes de sectores populares, cabe decir, que éstos dependen, en gran medida, de los niveles de formación, capacitación e información que hayan alcanzado. En este sentido, según cifras de la Personería de Medellín, solo el 14% de la población desplazada inscrita en el RUPD durante el año 2006, había cursado estudios de bachillerato y el 1% estudios universitarios. Haciendo una mirada específica a la situación de escolaridad, se encuentra que son relativamente pocos los jóvenes vinculados al sistema educativo y los que están son en su mayoría menores de 17 años (Personería de Medellín, 2009).

Los datos de deserción escolar en jóvenes desplazados también son preocupantes, por ejemplo, según el más reciente estudio realizado por la Corporación Picacho con Futuro (2009), se plantea que solo la mitad de los niños que se matriculan en primaria en la comuna 6 pasan a la secundaria y, de estos últimos, solo la cuarta parte se gradúan como bachilleres. La alta tasa de deserción, obedece en parte, según se explica en el estudio, a asuntos económicos de la familia, que llevan a los jóvenes a responsabilizarse de sus hermanos menores e incluso a asumir trabajos dentro de la economía informal. De igual forma, a los jóvenes también se les dificulta seguir estudiando, ya que se ven enfrentados a asumir a temprana edad la maternidad o la paternidad, tal y como se muestra en el siguiente testimonio:

*Qué rico estudiar, delicioso [...] Pero vaya usted estudie medio día, primero no da rendimiento, pensando: mi hijo cómo estará, mi esposa cómo estará, por allá aguantando hambre, le cortaron la luz, le cortaron los servicios, de todo [...] No podemos. (Conversatorio, Joven líder, 2010).*

Sobre las ofertas de capacitación para el empleo y los incentivos económicos para la elaboración de proyectos productivos, se encuentra que, según lo asegura un estudio realizado en Corporación Región, no responden a las demandas del medio y a las actividades laborales que posibiliten su ascenso económico (Sánchez, 2007). De ahí que los jóvenes se inserten a temprana edad en trabajos informales en los que reciben bajos ingresos económicos, sin seguridad social, y donde en muchos casos peligran su integridad física.

*En su mayoría los jóvenes que entramos a participar en la economía informal somos jóvenes [desplazados] que en realidad venimos de padres de muy escasos recursos [...] Y abrimos puertas y la única puerta que*

*encontramos es la informalidad, dónde vamos: al semáforo, a limpiar un vidrio o a un bus a vender un dulce. (Conversatorio, Joven líder, 2010).*

En la mayoría de los casos, los jóvenes desplazados también tienen que enfrentarse con escenarios de violencia y grupos armados que intentan controlar el territorio, a través de acciones que buscan poner en peligro la vida de la población, ocasionando con ello nuevamente el desplazamiento. En este sentido, sus trayectorias de vida están marcadas por acontecimientos violentos donde son doblemente victimizados, y donde se prolongan escenarios de confrontación armada, que condicionan las formas de ser joven en la ciudad, así como sus apuestas sociales y comunitarias.

*En Juan XXIII hay violencia, más que todo en La Quebra, La Divisa [...] en el 20 de Julio y en El Salado, las pandillas o combos no permiten el ingreso a su barrio, se escucha a veces muy cerca las balaceras y uno se asusta y no puede salir a disfrutar, hay veces que en ocasiones los combos avisan cuando se van a encender a bala y las calles son solas. (Taller Cartografía Social, 2010).*

Este panorama describe un contexto complejo y problemático en donde la población joven desplazada no ha recibido la atención necesaria, tanto en sus necesidades básicas (vivienda, servicios sanitarios, educación básica e ingreso mínimo), como las relacionadas con sus apuestas a futuro (educación superior y estabilidad laboral), además del acceso a salud y condiciones adecuadas de alimentación que contribuyan a su desarrollo físico. De la misma manera, tampoco “se ha dado respuesta adecuada a las dificultades e inconvenientes que surgen al tener que adaptarse a la fuerza a un nuevo ambiente, escenario o contexto, que favorezca el desarrollo de sus potencialidades como persona” (Lizarralde, 2002: 5).

#### 4. Herramientas jurídicas y reconocimiento de los jóvenes desplazados: un camino por construir

**En el ámbito nacional:** en Colombia, según la base de datos del RUPD, entre 1997 y 2009 se han desplazado 853.897 jóvenes entre 14 y 26 años, lo cual representa el 26% del total de la población (Colombia Joven, ACNUR et al., 2010); cifra que no es nada despreciable, si se tiene en cuenta que los jóvenes desempeñan un papel importante en la sociedad, como sujetos de desarrollo y agentes de cambio social. Por ello, requieren de una atención especial por tratarse de un período de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro.

Así las cosas, al revisar las herramientas jurídicas existentes para la protección y exigibilidad de derechos, desde un enfoque diferencial, es importante referirse al Decreto 250 de 2005, en el cual se reglamenta el Plan Nacional de Atención Integral a la Población en Situación de Desplazamiento Forzado. Instancia que define responsabilidades de las instituciones que integran y coordinan el SNAIPD, así como el establecimiento de objetivos, estrategias y políticas que debe asumir el Estado ante la crisis humanitaria evidente. Lo relevante de este Plan es que recoge en su formulación, por primera vez, el enfoque diferencial incluyendo aspectos como el género, la edad y el origen étnico.

Aunque cabe decir que este Decreto obedece a lo señalado por la Corte Constitucional, inicialmente en la Sentencia T-602 de 2003, donde se ratifica el reconocimiento de la existencia de grupos étnicos y de mujeres que han sido afectados y discriminados por su condición, y que merecen, por lo tanto, la adecuación de medidas de prevención, protección y atención. Sin embargo, tanto el Decreto como la Sentencia, “no profundiza en qué consiste dicho enfoque y particularmente, para los jóvenes, no se identifica acciones específicas que permitan la prevención y la atención” (Colombia Joven, ACNUR et al., 2010: 20).

Otro de los pronunciamientos, igualmente importantes en esta materia, lo constituye el Auto 333 de 2006, en el cual la Corte plantea que dentro de las políticas públicas de población desplazada, el enfoque diferencial aparece mencionado de forma dispersa que no se traduce en: “Criterios, instrumentos, programas especiales, recursos destinados a atender a las mujeres, los niños, los pueblos afrodescendientes e indígenas que son los más afectados por la violencia del desplazamiento forzado” (Auto 333 de 2006 de La Corte Constitucional).

En 2008, se vuelve a plantear la problemática de inclusión de los niños, adolescentes y jóvenes desplazados; situación que lleva a la Corte Constitucional a expedir el Auto 251, donde señala que la política pública de atención a la población desplazada carece de un enfoque integral de atención diferencial que sea sensible a los riesgos especiales en el marco del conflicto armado y a los problemas transversales diferenciados que vulneran los derechos fundamentales durante el desplazamiento.

Hasta este punto, retomando el análisis realizado en 2009 por la *Directriz Nacional para la atención integral y diferencial de la población joven en situación y riesgo de Desplazamiento*, se argumenta que:

Pese a la importancia de estos avances, persiste en materia de juventud, la ausencia de una identificación sistemática a nivel nacional y territorial de los impactos, los riesgos y las necesidades diferenciales de protección y atención de los jóvenes desplazados y en riesgo. (Colombia Joven, ACNUR et al., 2009: 22).

**En el ámbito local:** para el caso de la ciudad de Medellín, uno de los avances en el plano normativo, con especial énfasis en la población juvenil, se inscribe en el Acuerdo 049 de 2007, en el cual se reglamenta la política pública de población desplazada; considerado éste un avance importante, ya que desde un enfoque de derechos se reconoce específicamente en el artículo N° 3, la equidad de género y la atención específica y diferenciada de los grupos poblacionales, en especial la niñez y la juventud, sugiriendo la creación de programas y proyectos con especificidad en el ejercicio participativo acorde con las diferencias sustanciales conaturales de la población (Acuerdo 049 de 2007).

Basados en las Líneas Estratégicas contenidas en el Acuerdo, se desarrolla el PIU municipal 2010-2018, donde se inscribe en la línea estratégica N° 5, considerar programas y proyectos en educación formal y no formal para todos los niños y jóvenes entre 5 y 17 años que: “Garanticen el acceso a la educación con un enfoque diferencial, sin discriminación, con criterios de calidad y pertinencia de acuerdo a los contextos y necesidades específicas, teniendo en cuenta condiciones de permanencia y continuidad” (PIU, 2010). De igual forma, se estipula la creación de un programa que contemple la gestión de becas para educación superior con criterio preferencial a los jóvenes en situación de desplazamiento forzado, así como estrategias que incentiven la creación de proyectos de seguridad alimentaria.

Coherentes con los avances logrados en el Acuerdo, se diseña para la administración 2008-2011 el Plan de Desarrollo “Medellín compromiso de toda la ciudadanía”, en el cual se plantea a través de sus líneas, programas y proyectos, la atención a la población pobre y vulnerable de la ciudad, priorizando dentro de esta categoría a las personas en condición de desplazamiento asentadas en Medellín. Es representativo identificar cómo esta inclusión en el Plan garantiza el desembolso de presupuesto para la ampliación:

en cobertura de educación y de salud, recreación, deporte y esparcimiento, financiación de clubes juveniles, formación integral de mujeres (política, económica, cultural), formación para el empleo, otorgamiento de crédito, participación en proyectos productivos, subsidios de vivienda, protección de líderes, prevención del desplazamiento y atención a las víctimas. (Tabares & Granada, 2008: 60).

**Políticas públicas de juventud:** ante la falta de planteamientos normativos que cobijen a la población joven desplazada luego de cumplir su mayoría de edad, se hace necesario revisar las políticas públicas de juventud, con el fin de identificar, específicamente, en materia de desplazamiento cuáles han sido los avances. Por ejemplo, en la Ley 375 de 1997, se establece en Colombia un marco institucional que permite orientar la creación de políticas, planes y programas para la juventud. También se plantea la concepción de joven a partir de una condición

etárea, cuyo rango de edad se estipula entre 14 y 26 años de edad (Ley 375 de 1997). Si bien se establecen lineamientos técnicos para la definición de áreas de acción e inversión pública para la participación y la inclusión de la juventud colombiana en las políticas sectoriales, lo cierto es que “no se profundiza suficientemente en la situación de los jóvenes afectados por los efectos del conflicto y la violencia generalizada, incluido el desplazamiento forzado” (Colombia Joven, ACNUR et al., 2009: 18)<sup>2</sup>.

A nivel local, y para fines de este estudio, también es importante reconocer las decisiones en el plano normativo que sucedieron en 2000, cuando se adopta en Medellín, a través del Acuerdo 02 la política pública de juventud amparada en los pilares de la Ley 375; pronunciamiento que ha permitido, según el consultor Camilo Peña Porras (2007), que en su ejecución se incorpore en el lenguaje institucional la perspectiva de derechos; de igual forma, se plantean avances en la expedición de acuerdos por parte del Concejo de Medellín, donde se hace énfasis en temáticas como la educación (cobertura y permanencia, incluyendo la educación superior), el empleo, la participación, el deporte, la recreación y la cultura. Sin embargo, según un informe de la Alcaldía de Medellín y Corporación Región se reconoce que:

la legislación existente tiene sus limitaciones y se centra más en la población joven hasta los 18 años y de los estratos bajos, lo que sigue influyendo de manera determinante en la exclusión de los procesos y programas a las mujeres jóvenes, y a la juventud de condiciones específicas como son: los mayores de 18 años, juventud rural, de estrato medio y alto, afrodescendientes, en situación de desplazamiento e indígenas. (Alcaldía de Medellín & Corporación Región, 2007: 48).

Aunque es importante el reconocimiento que se hace sobre la necesidad de incluir la condición de desplazado dentro de los programas y proyectos de la Alcaldía, lo cierto es que los jóvenes al no tener otras alternativas participan de la oferta municipal como cualquier otra persona que cumpla con los requisitos estipulados en el programa, dado que con el desplazamiento en ningún momento se pierde la condición de joven. No obstante, participar desde su condición de joven en la oferta pública, es un riesgo, ya que se tiende a desconocer la problemática del desplazamiento forzado y las consecuencias que éste genera, además de omitir las responsabilidades que el Estado tiene para con esta población; en todo caso, su participación no garantiza que su condición de víctima se supere. Esta situación evidencia, en última instancia, la falta de articulación entre la política pública de juventud y la política pública de población desplazada.

<sup>2</sup> La falta de profundización se explica porque en ese mismo año de la creación de la Ley, se crea la Ley 387 de 1997 para la prevención y atención al desplazamiento forzado.

Por ello, se hace necesario, como se plantea la *Directriz Nacional* (2009), construir espacios de participación con el fin de escuchar a los jóvenes, comprender sus visiones de lo que ha sucedido y de lo que quieren que suceda con sus vidas y las de sus familias; reconocer y entender las implicaciones de las inequidades a las que han sido expuestos al pasar a su edad adulta sin el reconocimiento necesario. De ahí que sea importante darles la palabra para que se pronuncien acerca de lo que piensan sobre los programas y proyectos en los cuales participan, identificando así áreas en las que se recrean aspectos clave para la construcción de nuevas estrategias que potencien sus capacidades.

## 5. Estrategias de intervención del Estado: una lectura desde los jóvenes desplazados

Ahora bien, en el proceso investigativo como parte del reconocimiento de las voces (percepciones y opiniones) de los jóvenes desplazados, se encontró que éstos participan de la oferta municipal, específicamente de algunos programas<sup>3</sup> promovidos por la Alcaldía de Medellín. Estos programas y proyectos responden a directrices construidas en la política pública de juventud y al Plan Estratégico Municipal de Desarrollo Juvenil 2007-2015<sup>4</sup>, y operan con presupuestos asignados de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Éstos a su vez, son operados a través de convenios establecidos entre la administración pública y organizaciones no gubernamentales que desarrollan trabajo en el territorio, con el fin de articular acciones que vayan encaminadas a dar respuestas a las necesidades de la población.

Por su parte, la promoción de programas juveniles en los barrios o asentamientos donde residen los jóvenes desplazados, motiva la participación y su inclusión dentro de éstos; aunque su propósito no vaya orientado a este grupo poblacional en particular, ellos realizan distintas actividades de acuerdo a lo estipulado en la oferta municipal. Esta oferta, desde su creación, se fundamenta en diversas áreas, por ejemplo, dentro de los programas y proyectos en que los jóvenes participan se encuentran aquellos que se dirigen a incentivar el talento, la participación, el conocimiento, la educación y la convivencia.

Se plantea entonces a continuación, a partir de indicadores cualitativos, identificar las percepciones y opiniones que los jóvenes participantes del estudio tienen sobre el desarrollo de cuatro programas municipales en específico; propuesta, que tiene como objetivo evidenciar alertas frente a la manera como se conciben y se desarrollan estos programas, más aún si se

<sup>3</sup> Si bien es cierto que existen 100 programas y proyectos para los jóvenes en la ciudad, específicamente los jóvenes que participaron del proyecto de investigación, reconocen la existencia de siete programas, a saber: Clubes Juveniles, Altavoz, PP Joven, Consejo Municipal de Juventud -CMJ-, Jóvenes con Futuro, Fondo EPM para la Educación Superior y Fuerza Joven.

<sup>4</sup> En el Municipio de Medellín este Plan está articulado a la Política Pública Municipal para la Juventud y al Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil de Antioquia 2006-2015.

tiene en cuenta que la oferta se concentra en los estratos uno, dos y tres, donde se identifican mayores problemáticas sociales. Si duda, este tipo de ejercicios se contempla dentro de los procesos de evaluación de políticas públicas que buscan hacer seguimiento a las acciones y decisiones político-administrativas, con la intención de valorar el proceso de implementación y los cambios que se logran evidenciar en las condiciones de vida de la población juvenil.

**Estrategias que promocionan la participación juvenil:** dentro de los programas de la administración municipal que se orientan a generar “procesos de formación y consolidación de instancias y mecanismos de participación política y ciudadana que les permitan elevar su nivel de incidencia en diferentes escenarios y ámbitos de decisión pública de la ciudad” (Acuerdo Municipal N° 76 de 2006), los jóvenes reconocen los Clubes Juveniles y el Consejo Municipal de Juventud (CMJ). Aunque cada programa tiene contemplado un objetivo y una forma de intervención distinta en terreno, básicamente procuran, según se señala dentro de sus propósitos, fortalecer la participación social y política de los jóvenes en la ciudad.

Así pues, por ejemplo, el programa denominado Clubes Juveniles fortalece el trabajo de 300 organizaciones en la ciudad, por medio de formación, proyección social, y estímulos económicos. El trabajo en terreno lo desarrollan organizaciones socias, las cuales se encargan de acompañar las diferentes iniciativas (culturales, artísticas, recreativas, formativas o productivas) de las agrupaciones juveniles, interesadas en participar de esta propuesta. Dentro de los criterios de selección el programa exige: 1) grupos conformados por 7 a 15 integrantes entre los 17 y 26 años de edad, 2) prioridad en estratos 1, 2 y 3 o niveles del Sisbén 0, 1, 2 y 3, 3) presentar un aval por escrito de alguna organización social, educativa o comunitaria del sector, y 4) tener al menos dos meses de conformación como grupo, objetivos claros y regularidad en sus reuniones (Medellín Cultura, 2010).

Sobre estos criterios, se han generado entre los jóvenes que participaron del proceso investigativo, algunas inquietudes, por ejemplo, en lo relacionado con la competencia que este promueve con otras organizaciones juveniles que tienen mayor trayectoria y experiencia en la ciudad, dado que no todos los grupos que se presentan pueden participar de la oferta.

De igual manera, plantean que algunos grupos no están formados aún para cumplir con los requisitos que estipula el programa; así lo manifiestan dos líderes comunitarios:

*No es justo que nosotros tengamos que competir con otro compañero que también está haciendo una apuesta, para ver a quién nos dan [...] materiales y eso no debe de ser así. (Entrevista, Joven líder, 2010).*

*Yo no creo que los grupos juveniles tengamos que competir por una propuesta [...] porque no es lo mismo que yo que he tenido la*

*oportunidad de aprender cosas, de estudiar, a un chico de un asentamiento que es desplazado, que tiene un grupo y que está haciendo cosas, pero no sabe montar ese proyecto, que hay que hacer tres copias, los objetivos, la justificación, un presupuesto, que hay que digitalarlo, que hay que imprimirlo; cuál es el sentido. (Taller Cartografía Social, 2010).*

Otro de los aspectos que resaltan los jóvenes sobre el programa, es que es poco flexible cuando se plantean otras actividades que no se encuentran contempladas dentro los parámetros establecidos desde la entidad; situación que motiva a los jóvenes a utilizar otras estrategias que posibiliten la realización de sus propósitos, evidenciando con esto la capacidad de agenciamiento que han desarrollado para que sus propuestas queden incluidas dentro del programa:

*A veces, no somos como tan autónomos para decir lo que queremos hacer; un ejemplo, nosotros queríamos utilizar ese recurso, para la marcha de la diversidad sexual [...] pensamos en una chiva, pero cuando lo dijimos nos dijeron que no, que no se puede. Entonces me tocó ir a la interventora, le dije: aquí dice que uno de los componentes del club es [...] proyección a procesos de ciudad, lo que nosotros somos lo vamos a mostrar, y usted me dice que no podemos. Como es posible que nosotros tengamos que hacer eso, que tengamos que rendir toda la pleitesía. (Taller Cartografía Social, 2010).*

De igual forma, existen quienes piensan que el programa, en muchos casos, se reduce a la entrega de insumos o incentivos económicos, olvidando la importancia de fortalecerlos desde sus necesidades y particularidades como grupo. También se argumenta que en contextos de exclusión se amerita el desarrollo de estrategias que posibiliten el fortalecimiento de las capacidades para la incidencia política.

Sobre este asunto un joven opina lo siguiente:

*[No estoy de acuerdo con] la participación que tiene [el programa] al no realizar un acompañamiento integral desde las problemáticas socioculturales y socioeconómicas que aquejan a la población juvenil. No brinda posibilidades reales de formación grupal y menos política en la que los jóvenes asuman su papel político [...] no se forman ni interactúan con los contextos barriales ni se pronuncian ante la problemática territorial. Solo reúnen a los y las jóvenes y no se generan procesos. (Taller Sociodrama, 2010).*

Con relación al reconocimiento del joven desplazado dentro del programa, hay que decir que de los 300 Clubes Juveniles la administración ha reconocido la existencia de organizaciones conformadas por esta población. Sin embargo, aún no se tiene planteada una directriz, que procure un trabajo diferencial de acuerdo con las particularidades de la población joven, lo cual podría favorecer, por lo menos, que en esos procesos colectivos incursionen con propuestas de desarrollo. Esto debería ser una prioridad ya que dentro de la concepción del programa se tiene prelación por los jóvenes que están en condiciones de especialidad vulnerabilidad como desplazamiento, conflicto con la Ley o discapacidad, es decir, que aún falta por construir una estrategia de intervención acorde con sus necesidades.

Por su parte, la oferta también contempla en esta área al Consejo Municipal de Juventud<sup>5</sup> (CMJ), programa que se conformó en 1995, por iniciativa del gobierno local, con el fin de construir instancias democráticas juveniles para la definición de políticas que beneficien y contribuyan a su desarrollo. De la misma manera, esta instancia, deberá cumplir una función importante en la promoción de la participación y organización de los jóvenes, así como en el ejercicio de sus derechos y deberes (Asesoría Departamental para la Juventud, 2010).

Con respecto a lo que piensan los jóvenes, se señala que éstos ven en el CMJ una posibilidad para el reconocimiento de sus intereses y demandas, aunque expresan que este programa debe propender por otorgarle mayor protagonismo al joven en la toma de decisiones:

*Uno debería suponer que todas estas cosas que estamos diciendo sobre los programas, [los representantes del CMJ] las hayan discutido, se hayan trabajado, o por lo menos propuesto a los concejales, al Alcalde y todo el asunto. Lastimosamente, por varias circunstancias el CMJ no ha podido hacer eso, porque los jóvenes que están ahí elegidos no han hecho su papel o porque lo han querido hacer y el municipio no los ha dejado. (Taller Cartografía Social, 2010).*

También plantean el interés de participar en el CMJ con el fin de que sean incluidas dentro de la oferta pública las necesidades de los jóvenes, por ejemplo, aquellas relacionadas con el empleo informal, es decir, que valoran este espacio como una posibilidad de incidencia en las políticas públicas de la ciudad.

*Para que estemos atentos, [para que] se piensen que son tantos, que tienen la capacidad de convocar, que piensen llevar a un joven para que esté en el*

<sup>5</sup> Cabe aclarar que el CMJ está conformado por jóvenes entre 14 y 26 años según lo estipula la Ley de Juventud, de igual forma solo pueden votar aquellos jóvenes que contemplen las mismas edades. En cada proceso, se eligen en total 19 consejeros, 4 de estos son de composición especial, es decir, indígenas, raizales, afrodescendientes y uno por la población rural; 9 son de carácter independiente y 6 de organizaciones sociales de la ciudad.

*Consejo Municipal y que hable sobre toda esa problemática de los venteros ambulantes, es otro granito de arena que le vamos sumando a eso que estamos haciendo. (Taller Cartografía Social, 2010).*

De todas maneras, este escenario de participación, está generando interés por parte de los jóvenes organizados, dado que es una posibilidad para que sus delegados posicionen temas en la agenda pública; los jóvenes no se están marginando de los escenarios institucionales de participación, sino más bien están motivados a llevar propuestas y a replantear asuntos que no comparten, lo cual evidencia la capacidad que tiene la población de generar acuerdos o consenso necesarios dentro del ámbito de las políticas públicas.

**Estrategias que enfatizan en el conocimiento y la educación:** dentro de la Secretaría de Cultura Ciudadana, se han promovido programas y proyectos como Jóvenes con futuro y Fondo EPM. El primero, por ejemplo, inscrito en el Programa de Gobierno 2008-2011 “Medellín es Solidaria y Competitiva”, en su línea estratégica 3 “Desarrollo Económico e innovación”, contempla la capacitación en tecnologías básicas transversales (fortalecimiento de la lecto-escritura, nociones básicas en matemáticas, física y química), elaboración del proyecto de vida, formación en competencias ciudadanas y personales; auxilio de transporte, refrigerio, implementos educativos, póliza estudiantil y asistencia psicosocial (Alcaldía de Medellín, 2010).

Es claro en afirmar, que es un programa de educación focalizado en el trabajo y el desarrollo humano, del cual pueden participar jóvenes entre 16 y 29 años, de los estratos 1, 2 y 3, que vivan en Medellín, y se encuentren en situación de alto riesgo y vulnerabilidad. De igual forma, en la concepción del programa se conciben aquellos jóvenes que han desertado del sistema escolar y no han tenido acceso a oportunidades.

Al revisar este tipo de programas y su pertinencia, se evidencia que los jóvenes en situación de desplazamiento, o al menos los que participaron del proceso investigativo, no están interesados en la educación técnica, ellos le exigen al gobierno diseñar programas que aseguren el acceso a la educación superior, así como su estabilidad y sostenibilidad económica.

*Tuvimos un foro de educación en la comuna 3, precisamente el funcionario que nos manda la Secretaría de Educación nos dice en plenaria a todos los jóvenes de la comuna: los jóvenes de la comuna 3 olvidense de la educación superior, para ustedes es la educación técnica, les vamos a hacer aquí su centro de ITM, esto es para ustedes. (Conversatorio, Fundación Sumapaz, 2010).*

En esta misma línea, es preocupante que, este tipo de programas, aunque parten de reconocer las condiciones de vulnerabilidad que afectan a la población, no consideran la existencia de

jóvenes trabajadores de la economía informal, los cuales presentan unas condiciones específicas para poder acceder a la educación, como se describe a continuación:

[En primera instancia] *el programa de Jóvenes con Futuro, remite a que supuestamente el joven está estudiando; segundo yo le digo al joven, usted venga a tomar clases 6 horas al día y yo le pago los transportes y ya, y si ese joven es padre y si es trabajador cómo va a estudiar, ahí es donde me refiero a que la categoría de joven trabajador difícilmente ha aparecido en la política pública.* (Conversatorio, Escuela Nacional Sindical, 2010).

Otra de las observaciones que se le hace al programa, es que este tipo de estrategias no genera cambios en las condiciones de vida de los jóvenes, al tratarse de formación para el trabajo, lo que pueden aspirar es al acceso de cierto tipo de mercado laboral, perpetuando así su exclusión dentro del sistema económico. Qué pasa entonces con los jóvenes que quieren estudiar, y no pueden hacerlo porque laboran, muchos de ellos en la economía informal. A qué tipo de oferta pueden acceder. De qué manera pueden cambiar sus condiciones de vida, si no se hace a través de la educación, lo cual les podría garantizar el acceso al mercado laboral en condiciones dignas.

En esta misma línea, el Fondo EPM para la Educación Superior, es otro de los programas que los jóvenes reconocen como parte de las estrategias de intervención del Estado, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 034 de 2007. Este programa pretende brindar oportunidades para el acceso y permanencia en la educación superior (técnica profesional, tecnológica o universitaria) de estudiantes de los estratos 1, 2 y 3 que hayan terminado el bachillerato, mediante préstamos que se podrán condonar o redimir con rendimiento académico y prestación de servicio social (Alcaldía de Medellín, 2010). El programa también contempla dentro de sus requisitos, haber nacido en Medellín o haber estudiado los 5 últimos años del bachillerato en un colegio público o privado de la ciudad. Aunque cabe decir, que en este programa se hace referencia a la población desplazada indicando que, para este caso, se solicitará un mínimo de 3 años de residencia en Medellín para ser elegible.

Sin embargo, al revisar esta oferta en particular, algunos jóvenes señalan que por ser desplazados no pueden acceder al programa, aducen que no cumplen con los requisitos, dado que no nacieron en Medellín y que no han vivido los últimos tres años en la ciudad. Requisitos que generan indignación porque sienten que el Estado no los ha reconocidos en sus necesidades, son invisibilizados y no pueden continuar con sus estudios de educación superior. Lo anterior plantea una problemática que los jóvenes mismos señalan, y es la posibilidad de acceso a la educación superior. En este sentido, reconociendo las dificultades económicas que se presentan en estos contextos, la única alternativa que encuentran es acceder a universidades públicas, en

donde deben como requisito pasar los exámenes de admisión. Situación que se describe en el siguiente testimonio:

*La mayoría de las personas que viven en los barrios La Cruz y La Honda son población desplazada, como somos población desplazada no tenemos recursos para meternos en una universidad privada, acudimos a las dos universidades públicas que conocemos, que son la de Antioquia y la Nacional, como salimos con ese promedio intelectual tan bajo debido a la educación que nos dan [...] no logramos pasar el examen, quedamos por fuera. (Conversatorio, Joven líder, 2010).*

Es lamentable esta situación y más aún si se considera que al no acceder a la educación superior, las ofertas que están contempladas dentro de las estrategias de intervención del Estado que promueven la educación técnica y tecnológica, son las únicas de las que pueden participar. Lo importante sobre este aspecto es señalar que los proyectos educativos deben plantear su inclusión a partir de reconocer no solo sus necesidades especiales, sino de proporcionar contenidos que propendan por la construcción de sujetos de derechos. De igual forma, no se puede dejar pasar por alto, el componente psicosocial como parte del acompañamiento que desde los procesos educativos se deben generar.

## 6. Apuntes finales para repensar las políticas públicas

Los resultados expuestos hasta este momento, advierten tensiones referidas al papel que cumplen las políticas públicas para responder a las problemáticas que se generan por el desplazamiento forzado de poblaciones. Más aún, si al abordar conceptualmente este tema, éstas se conciben como una estrategia política que utilizan los gobiernos para solucionar o atender una determinada situación que ha sido visibilizada o reconocida por la sociedad civil.

Con respecto a las decisiones que se han tomado frente a la población joven desplazada, hay que decir, que aunque se reconocen los desarrollos en el plano normativo y la inclusión de un enfoque diferencial y poblacional, éste, primero, aborda a la juventud entre 14 y 17 años, segundo, no existe un lenguaje común de comprensión entre funcionarios públicos, y tercero, al diseñar programas y proyectos que incorporen este enfoque, si es que se logra incorporar, no se genera el impacto deseado. De la misma manera, como en la política pública se aborda a la juventud dentro de un rango específico, se desconocen las consecuencias económicas y sociales de aquellos que se encuentran entre 18 y 26 años. Por esta razón, los gobiernos no se han pronunciado aún frente a esta problemática, lo cual podría significar desconocimiento o desinterés dado que esto implicaría destinación presupuestal.

No obstante, este reconocimiento dentro de la política pública también depende del grado de concientización, movilización y debate que planteen los distintos actores involucrados.

Razón por la cual, frente a este asunto hay que decir que, para el caso de la población joven, reconocerse como desplazada, es un estigma que genera exclusión entre sus pares; realidad que se señala en la investigación realizada por la Corporación Picacho con Futuro en asocio con la Alcaldía de Medellín (2009), en donde se nota que existe una autoinvisibilización y una particular negación de su situación, no solo por el hecho de ser joven sino porque también existe un temor al reconocimiento.

Lo anterior plantea interrogantes con respecto a la condición de víctima que tienen los jóvenes desplazados y sus posibilidades de restablecimiento, si se tiene en cuenta que, esta población en específico, tiende a marginarse del debate político frente a la inclusión de su condición en las estrategias de intervención del Estado. En dado caso, las reflexiones sobre las problemáticas que enfrentan en la ciudad corren el riesgo de anularse debido a la falta de reconocimiento dentro de políticas estatales.

Sin embargo, el debate se propicia en otro escenario, los jóvenes al participar de la oferta municipal contemplada dentro de las directrices de la política pública de juventud, evidencian tensiones dentro de los programas y proyectos, que aunque no se diseñaron, específicamente, para mejorar sus condiciones de vida, si se crearon, según señala el Acuerdo 02 de 2000, para proteger los derechos de los jóvenes de la ciudad y proporcionarles mayores oportunidades para la realización de sus aspiraciones. De todas maneras, la inclusión de la condición del joven desplazado dentro de los programas y proyectos, no es un asunto de desconocimiento, dado que, según un informe de la Alcaldía de Medellín y Corporación Región (2007), se plantea la necesidad de incorporar dentro de la oferta municipal a esta población.

De suerte que, la participación de los jóvenes en estos proyectos les ha posibilitado conocer a otros jóvenes de la ciudad, e insertarse en las dinámicas juveniles que promocionan la cultura, el arte, el desarrollo comunitario y las apuestas políticas; participación que plantea la capacidad de agenciamiento que se está desarrollando, visible, en escenarios institucionales de concertación y de conceso, como es el caso del CMJ, donde los jóvenes organizados están incursionando con el fin de posicionar temas en la agenda pública.

Los jóvenes demandan, en todo caso, acompañamiento por parte del Estado, y este acompañamiento entendido como apoyo para la realización de sus proyectos, es decir, que se contemplen dentro de estos programas, mayor libertad para que los jóvenes decidan qué actividades quieren realizar y qué temas merecen la pena profundizar, replanteando, la forma de operar de algunos programas. Este señalamiento coincide con los resultados del Balance de Política Pública realizado en 2007, en donde se argumenta que:

Existen vacíos sobre la presencia de la voz de los jóvenes en la definición de programas y proyectos sectoriales. El camino

logrado en términos del valor reconocido a la participación juvenil no logra aún trascender del nivel consultivo hacia el de incidencia real en la definición y participación en la implementación de programas y proyectos. (Peña, 2007: 17).

Sobre este asunto, cabe señalar que aunque el enfoque de política pública se conciba desde una perspectiva de derechos, en el desarrollo específico de programas y proyectos todavía se crean relaciones de dependencia y se asume al joven como receptor de bienes y servicios, asociado a su condición de vulnerabilidad o riesgo social. La visión de ciudadano activo con capacidad frente al cual el Estado debe garantizar el cumplimiento de sus derechos, es un asunto que queda en el debate de la política pública. Planteando así la crítica sobre la concepción del joven que se asume y la coherencia con las realidades que vivencia la población juvenil en la ciudad, tal es el caso de la población trabajadora y mayor de 26 años.

Lo anterior es preocupante si se tiene en cuenta que dentro del debate de las políticas públicas de juventud en América Latina, en las últimas décadas, se ha hecho un llamado para que se considere al joven como sujeto de derechos, distanciándose de enfoques que privilegian la implementación desmedida de programas y proyectos y de asuntos que reducen la política a la cobertura. De igual forma, se critican políticas que se orienten a concebir al joven como simple receptor o beneficiario de programas gubernamentales, sin considerar su participación y las diversas perspectivas juveniles que permitan retroalimentar las políticas públicas dirigidas a esta población. Asuntos que generan tensiones, dado que, de todas maneras, la política pública de juventud tiende a continuar perpetuando, como bien lo señala el investigador Alfredo Ghiso:

Condiciones de fragilidad, de riesgo y de dificultad porque se viene inhabilitando [a los jóvenes] como sujetos, de manera sistemática, en el presente y para su futuro. Detrás de todo excluido existen acciones de exclusión o de expulsión, o sea, prácticas intencionadas por actores involucrados en los fenómenos de inequidad. (Ghiso, 2010: 26).

Partiendo de lo anterior, se puede decir que las estrategias del Estado, han sido débiles para intervenir las problemáticas que se presentan en estos contextos, así como para fortalecer capacidades y liderazgos en los jóvenes que posibiliten transformación en sus condiciones de vida. Es importante entonces que las políticas públicas de población desplazada hagan expresa la perspectiva poblacional y de género, ya que las condiciones de vida y desarrollo de los jóvenes desplazados entre 18 y 26 años necesitan ser atendidas de maneras específicas. De igual forma, se considera que es necesario que se articulen acciones entre la política de población desplazada y la política pública de juventud, dado que los jóvenes participan de la oferta municipal y quieren ser reconocidos y acompañados en sus contextos de exclusión.

Se avizora como reto, el establecimiento de canales democráticos de participación que posibiliten que los jóvenes se constituyan en sujetos protagonistas de las políticas públicas, con el fin de que tengan mayor incidencia en la construcción de programas y proyectos y en su implementación y evaluación, no desde una perspectiva instrumental y técnica, sino desde la generación de espacios de interacción que favorezcan y faciliten el conocimiento y reconocimiento de las distintas realidades y situaciones de los jóvenes (Balardini, 2001). De igual forma, se hace necesario seguir orientando procesos de fortalecimiento de organizaciones juveniles para que tengan mayor incidencia y visibilización en sus contextos.

## Bibliografía

Alcaldía de Medellín. (2010). Boletín Alcaldía de Medellín No. 277. Obtenido el 26 de enero de 2011, desde [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Alcaldía de Medellín, y Corporación Región. (2007). *Caracterización de jóvenes de Medellín: los rostros diversos de la juventud*. Alcaldía de Medellín. Medellín: Secretaria de Cultura Ciudadana – Metrojuventud.

Balardini, Sergio. (2000). Políticas de juventud en América Latina. Breve reseña y perspectivas. *Anuario Social y Político de América Latina y El Caribe*, 4, 125-133. Caracas: Flacso / Unesco / Nueva Sociedad.

Colombia Joven, ACNUR, et al. (2010). *Directriz Nacional para la Atención Integral y Diferencial de la Población Joven en Situación y Riesgo de Desplazamiento*. Bogotá.

Corporación Picacho con Futuro. (2009). *¿Andares? Caracterización de jóvenes en situación de desplazamiento de la comuna seis, doce de octubre*. Medellín: Alcaldía de Medellín.

Escobar, Alejandro. (2004). Participación Ciudadana y Políticas Públicas. Una problematización acerca de la relación Estado y Sociedad Civil en América Latina en la última década. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 8, 97-108.

Ghiso, Alfredo. (2010). Trazos para una pedagogía del excluido. Al encuentro de trayectorias juveniles despreciadas. *Revista Fundación Universitaria Luis Amigó*, 20, 24-3. Medellín: Fundación Universitaria Luis Amigó.

Guerrero, Ómar. (1991). Las políticas públicas como ámbito de concurrencia multidisciplinaria. *Revista de Administración y Desarrollo*, 29, 11-33.

Lizarralde, Mauricio. (2002). Señal de alerta para las jóvenes en situación de desplazamiento. Obtenido el 15 de diciembre de 2010, desde <http://www.derechosjovenescepecs.org/apc-aa-files/.../DJ37.pdf>

Medellín Cultura. (2010). Por el fortalecimiento de los Clubes Juveniles. Obtenido el 15 de diciembre de 2010, desde [http://www.medellincultura.gov.co/medellinjuven/Paginas/ED06\\_100419\\_clubesjuveniles.aspx](http://www.medellincultura.gov.co/medellinjuven/Paginas/ED06_100419_clubesjuveniles.aspx)

MULLER Pierre e SUREL Yves (1998): *L'analyse des politiques publiques*, Editions Montchrestien, Paris, 1998, PP:156

Oszlak, Oscar. (1980). Políticas públicas y regímenes políticos. *Estudios CEDES*, 3(2). Buenos Aires.

Peña, Camilo. (2007). Balance de la política pública de juventud de Medellín. Comentarios al balance y recomendaciones a la política. Obtenido el 15 de diciembre de 2010, desde <http://aplicaciones.conexionciudad.com/backend/Archivos/BalancePoliticaPublicaJuventud.pdf>

Personería de Medellín. (2009). XIX Semana de los Derechos Humanos Tejiendo Alternativas y Resistencias 2009. Informe ejecutivo de derechos humanos. Obtenido el 15 de diciembre de 2010, desde [http://www.personeriamedellin.gov.co/uploads/publicaciones/56\\_SEPARATA-PERSONERIA-2009.pdf](http://www.personeriamedellin.gov.co/uploads/publicaciones/56_SEPARATA-PERSONERIA-2009.pdf)

Salazar, Carlos. (1999). *Las políticas públicas*. Bogotá: Ed. Pontificia Universidad Javeriana.

Sánchez, Luz Amparo. (2007). El desplazamiento forzado desde la experiencia de la población. En *Migración forzada de colombianos. Colombia, Ecuador, Canadá*. Medellín: Corporación Región.

Tabares, Catalina, y Granada, James. (2008). *Seguimiento y balance sobre el desplazamiento forzado, la población afectada y las políticas públicas*. Medellín: Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia.

VARGAS, Alejo (1999). "Notas sobre el estado y las políticas públicas". Almudena editores. Bogotá.

Velásquez, R. (2009). Hacia una nueva definición del concepto "política pública". *Desafíos*, Bogotá, 20, 149-187.

## Normatividad

Ley 375 de 1997

PIU municipal 2010-2018

Concejo de Medellín. Acuerdo Municipal N° 76 de 2006.

\_\_\_\_\_. Proyecto de Acuerdo 02 de 2000.

\_\_\_\_\_. Proyecto de Acuerdo 73 de 2006.

\_\_\_\_\_. Proyecto de Acuerdo 049 y 012 de 2007.

Corte Constitucional. Sentencia T-602 de 2003. [www.vertice.gov.co](http://www.vertice.gov.co)

\_\_\_\_\_. Sentencia T-025 de 2004. [www.vertice.gov.co](http://www.vertice.gov.co)

\_\_\_\_\_. Auto 333 y 218 de 2006. [www.vertice.gov.co](http://www.vertice.gov.co)

\_\_\_\_\_. Auto 251 de 2008. [www.vertice.gov.co](http://www.vertice.gov.co)

Ministerio del Interior y de Justicia. Decreto 250 de 2005. [www.vertice.gov.co](http://www.vertice.gov.co)

### **Fuentes primarias**

Conversatorio, Escuela Nacional Sindical, 2010.

Conversatorio, Fundación Sumapaz, 2010.

Conversatorio, Joven líder, 2010.

Entrevista, Joven líder, 2010.

Taller Cartografía Social, 2010.

Taller Sociodrama, 2010.